



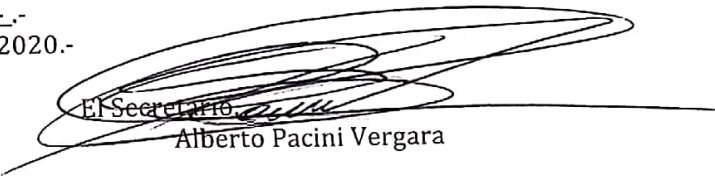
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa
Juzgado Once Civil del Circuito
Barranquilla - Atlántico

14
SIGC

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole de la anterior demanda ejecutiva, la cual correspondió por reparto a éste juzgado, al despacho para lo de su cargo. Rad. **2019 - 00312** -.-

Barranquilla, Enero 14 de 2020.-


El Secretario

Alberto Pacini Vergara

Barranquilla, Enero, Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020).-

La Dra. DIANA MARTINEZ FERNANDEZ, abogada titulada, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad denominada BANCO DE OCCIDENTE S.A., representada legalmente por la señora Nathalie Molinares Maldonado, quién es mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Barranquilla, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra la sociedad PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS S.A.S., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Guillermo Rebolledo Santoro o quién haga sus veces ; sociedad PANTALLA Y CIMENTACION SAS, con domicilio en ésta ciudad y representada legalmente por José Manuel Horrillo Lozano o quien haga sus veces al momento de la notificación y contra los señores GUILLERMO ENRIQUE REBOLLEDO SANTORO y JOSÉ MANUEL HORRILLO LOZANO, quienes son mayores de edad y vecinos de ésta ciudad por las siguientes sumas de dinero así:

Por concepto de la obligación contenida en el Pagaré CONTRAGARANTIA suscrito el día 8 de Mayo de 2018.

- TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$366.093.177.00 M.L.), por concepto de capital, más Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M.L. (\$2.917.195.00 M.L.), por concepto de intereses corrientes causados desde el 16 de Abril de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2019 y los intereses moratorios liquidados conforme a la ley, siempre que no exceda la tasa legal vigente, liquidados desde que se hicieron exigibles - 29 de Julio de 2019 - hasta cuando se verifique el pago, costas del proceso y agencias en derecho.-

Como los documentos aportados con la demanda prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los Arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y éste juzgado es competente por la calidad de la parte demandante y domicilio de los demandados, el juzgado,

RESUELVE:

- 1º. Ordenar a los demandados, sociedad PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS S.A.S., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por el señor Guillermo Rebolledo Santoro o quién haga sus veces ; sociedad PANTALLA Y CIMENTACION SAS, con domicilio en ésta ciudad y representada legalmente por José Manuel Horrillo Lozano o quien haga sus veces al momento de la notificación y contra los señores GUILLERMO ENRIQUE REBOLLEDO SANTORO y

15

JOSÉ MANUEL HORRILLO LOZANO, a pagar en el término de cinco (5) días a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A., las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de la obligación contenida en el Pagaré CONTRAGARANTIA suscrito el día 8 de Mayo de 2018.

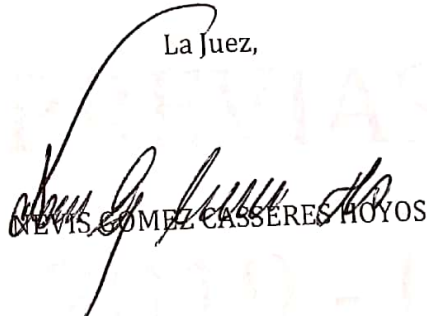
- TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$366.093.177.00 M.L.), por concepto de capital, más Dos Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M.L. (\$2.917.195.00 M.L.), por concepto de intereses corrientes causados desde el 16 de Abril de 2019 hasta el 12 de Mayo de 2019 y los intereses moratorios liquidados conforme a la ley siempre que no exceda la tasa legal vigente, liquidados desde que se hicieron exigibles - 29 de Julio de 2019 - hasta cuando se verifique el pago, costas del proceso y agencias en derecho.-

2º. Notifíquese el presente auto a los demandados en los términos del artículo 291, 292, 293 Y 301 del C. G. del Proceso.-

3º. Téngase a la Dra. DIANA MARTINEZ FERNANDEZ, como apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., representado legalmente por Nathalie Molinares Maldonado, en los términos del poder a ella conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter.-

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Barranquilla
Por anotación en el Estado No. 121/2020
Se notifica a Neves Gómez Casseres Hoyos
El 29 de Julio de 2019
